

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200
Trimestre . . . . .	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETÍN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 206

Sábado 12 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES

Para corregir aisladas deficiencias observadas en algunos aspectos en determinadas zonas turísticas, así como manifestaciones o conductas que revelan falta de espíritu de convivencia o sentido cívico y que, en la mayoría de los casos, obedecen a razones de abandono o desidia y no a fenómenos de difícil superación, en relación con la existencia de personas dedicadas a la mendicidad y de vendedores ambulantes que proliferan, sobre todo en la época estival, por playas, campings, lugares históricos y monumentales, terrazas, cafeterías, bares, inmediaciones de cosos taurinos, lugares de paseo, etc., quienes con su machacona insistencia por un óbolo o conseguir vender su mercancía, molestan a los turistas y al propio vecindario, constituyendo por otra parte, en la mayoría de los casos, la falta de higiene o la presentación de estas personas otra nota desagradable; falta de limpieza en las playas y en sus instalaciones de casetas, duchas y vestuarios, así como en determinados lugares de recreo, con papeles, restos de alimentos, piedras, algas, alquitrán, denotando un lamentable e injustificado abandono y, en general, defectuoso funcionamiento y limpieza de servicios existentes en playas, campings, piscinas, restaurantes, cafés, etc., se insiste por la presente Circular cerca de los señores

alcaldes de esta provincia, a fin de que:

1.º Se vigile severamente la prohibición del ejercicio de la mendicidad callejera, en todas sus manifestaciones, incluido el caso de supuestos guardacoches que suelen merodear por los aparcamientos de automóviles.

2.º Exijan, en todo caso, la tenencia de licencia municipal para la venta ambulante dentro de sus respectivos términos municipales, restringiendo, en lo que sea abusivo, su concesión y procurando que los servicios de Policía municipal vigilen el comportamiento y forma de conducirse de los vendedores con los posibles clientes, retirándoles, si a ello hubiere lugar, la licencia de modo temporal o definitivo.

3.º Respecto a limpieza de las playas, los alcaldes deberán cumplir estrictamente lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (artículos 101 y 102), sobre limpieza diaria y policía municipal, instalando (o procurando que los propietarios de las instalaciones ubicadas en las playas u otros lugares turísticos, los coloquen) los elementos o recipientes adecuados para depositar papeles, restos de alimentos, etc., sin perjuicio de las competencias que sobre el mismo campo corresponden a otros Servicios de la Administración; y

4.º Los alcaldes y autoridades locales, bien directamente o por sus delegados o agentes, deberán recorrer con cierta frecuencia todas y cada una de las instalaciones de los cafés, bares, restaurantes, etc. situados en el caso urbano y las playas, campings y demás zonas turísticas, adoptando las medidas adecuadas y requiriendo

la presencia de personal técnico cuando lo consideren necesario.

Valladolid, 9 de septiembre de 1964.  
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.977

El señor alcalde de Laguna de Duero me comunica que se halla depositada en dicho Ayuntamiento una maleta de material plástico, color beige, marca «Gladiator», conteniendo diversas prendas de señora, que fue hallada en el kilómetro 185 de la carretera número 403 de dicho término municipal.

E ignorándose quien pueda ser su propietario, se publica este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño, significando que dicha maleta fue entregada por la Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de dicha localidad el día 27 de julio próximo pasado.

Valladolid, 7 de septiembre de 1964.—  
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.955

### Segunda Jefatura Regional de Transportes

#### Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Zaratán y Valladolid, por don Eusebio Lajo Alvarez, con domicilio en Zaratán (Valladolid), en cumplimiento del artículo

11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, sita en Núñez de Arce, número 20, entresuelo, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación y a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifa.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Zaratán y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: Empresa Carrión, S. A., Pedro H. Mateo, S. A., don Gerardo Salgado Pérez y la R. E. N. F. E.

Valladolid, 7 de septiembre de 1964.  
El ingeniero jefe, Marcelo de Azcárraga Montesinos.

2.959—2.183

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 227 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, accidental, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los

presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gabriel Pinilla Tabarés, mayor de edad, casado y vecino de El Borje, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Ramón Gallego Samaniego, y de la otra, como demandado, don Julián Primo San José, mayor de edad, casado y vecino de San Cebrián de Mazote, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julián Primo San José, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil pesetas de principal y ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2 898—2 184

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, con el número 207 de 1962, a instancia de don Gordiano Barajas de Ara, representado por el procurador don Federico López Ruiz, contra don Jesús Bageneta Vidachea, sobre pago de 9.014,90 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión marca Renault, matrícula BI-16667, valorado en doce mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de la tasación.

Del vehículo es depositario el demandado domiciliado en Bilbao, calle Ledesma, número 8.

Dado en Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

3.006—2.185

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 18 de 1964, por atentado, contra Fermín Domínguez Jiménez, vecino de esta villa, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, el automóvil embargado a referido penado, y que a continuación se dirá y bajo las condiciones que se expresarán:

#### BIENES EMBARGADOS

Un automóvil, marca Renault, tipo Ondine, motor explosión a cuatro tiempos, de cuatro cilindros, número 031493, de segunda categoría, matrícula VA-19126, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, el día treinta de los corrientes, y hora de las once y media de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo de la tasación.

Tercera. El automóvil embargado se encuentra depositado en poder de referido penado Fermín Domínguez Jiménez, vecino de esta villa.

Dado en Medina del Campo, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, P. S. (ilegible).

2.941—2.186

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 25 de mayo de 1964

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Sánchez Hernández, asistiendo los diputados provinciales señores: Pérez Lapeña, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Acedo Flórez, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban y García Alonzo; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 27 del pasado mes de abril.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ella, durante el mes de abril último, que constan en los libros correspondientes.

Agradecer la invitación del señor presidente de la Junta Provincial de la Hermandad Nacional de Alférezes Provisionales a la Clausura de la VII Asamblea Provincial de esta Hermandad, celebrada el 24 del mes actual, así como a la cena, y felicitarle por el éxito de dicha Asamblea.

Aprobar el acta del Tribunal Calificador de la prueba de selección para proveer, en propiedad, tres plazas de oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de esta Diputación, entre auxiliares administrativos en propiedad, según la cual han resultado las siguientes puntuaciones: Don Teodosio Alonso Gómez, ocho puntos; don Bonifacio Jiménez López, seis puntos y cincuenta centésimas, y don Jesús Manrique González, siete puntos, por lo que declaró aprobados a los tres aspirantes citados por haber obtenido la puntuación suficiente para ello y elevar el expediente a la Excm. Diputación Provincial proponiendo que otorgue a los mismos el nombramiento de oficiales de la Escala Técnico-Administrativa y, en su virtud, nombrar a don Teodosio Alonso Gómez, Don Jesús Manrique González y don Bonifacio Jiménez López, oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, en propiedad, con los derechos y deberes reglamentarios.

Aprobar el acta del Tribunal Calificador del examen de aptitud

(«Boletín Oficial» del día 12 de septiembre de 1964).

834,33 pesetas, con cargo a la partida 401 del vigente Presupuesto de Gastos, y que se realice por contratación mediante concierto directo por no exceder de 100.000 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de reparación del camino vecinal de Medina del Campo a Rodilana, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, importante 8.920 pesetas, al contratista don Efrén Mulas Avilés, si bien habrá de ser requerida por el señor depositario de Fondos y ponerla a disposición del recaudador de Contribuciones de la 2.ª zona de Medina del Campo por existir un procedimiento de apremio con embargo contra dicho señor Mulas Avilés.

Aprobar y que se ejecute la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, que es de conformidad con la del Negociado y, en su virtud, aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente provisional sobre el río Esgueva en Amusquillo, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, importante 3.988,20 pesetas, al contratista de la obra, Obras y Servicios Públicos, S. A.

Aprobar y que se ejecute la propuesta del Negociado y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y, en su virtud, aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente provisional sobre el río Esgueva en Villaco, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, importante 3.988,20 pesetas, al contratista de la obra, Obras y Servicios Públicos, S. A.

Aprobar y que se ejecute las propuestas del Negociado y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y, en su virtud, aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente provisional sobre el río Esgueva en Castroverde, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, importante 3.988,20 pesetas, al contratista de la obra, Obras y Servicios Públicos, S. A.

Conceder una prórroga de tres meses a don Agapito García de la Fuente, adjudicatario de las obras de cerramiento, Depósito de Cadáveres y Capilla del Cementerio de Bocos de Duero, para la terminación de dichas obras.

Conceder una prórroga de tres meses para la ejecución de las obras de cerramiento, Depósito de Cadáveres y Capilla del Cementerio de Piñel de Arriba al adjudicatario de dichas obras don Agapito García de la Fuente.

Conceder una prórroga de tres meses para la ejecución de las obras de cerramiento, Depósito de Cadáveres y Capilla del Cementerio de Valdearcos de la Vega, al adjudicatario de dichas obras don Agapito García de la Fuente.

(«Boletín Oficial» del día 12 de septiembre de 1964).

Se acordó la devolución a don Félix de Diego Pérez, de la garantía complementaria que constituyó para responder de la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Fuentesaña, cuya garantía complementaria asciende a 16.546,66 pesetas; y que se ejecutó.

Devolver la fianza de 3.198,80 pesetas al contratista de las obras de abastecimiento de agua a Olivares de Duero, don Pablo Guaza Pastor, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes.

Devolver a don José Luis Sola Amillano la fianza que depositó para responder de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Pobladura de Sotiedra, importante 18.000 pesetas, previo pago de los Derechos Reales correspondientes.

Devolver a don Segundo Toribio Martín la fianza que depositó para responder de la obra de abastecimiento de agua en Valdearcos de la Vega, importante 19.500 pesetas, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes.

Devolver a don Narciso Pérez Pérez la fianza de 45.000 pesetas que depositó para responder de la obra de abastecimiento de agua en Bobadilla del Campo, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes.

Aprobar las siguientes Cuentas de Caudales rendidas por el señor depositario, correspondientes al 4.º trimestre de 1963: La del Presupuesto Ordinario, la del Presupuesto Extraordinario "Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Bienes Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto "Valores Nominales", y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto "Valores Efectivos", que dejan una existencia para el trimestre que sigue de 3.586.785,55 pesetas, 18.393.922,29 pesetas, 240.966,03 pesetas, 4.909.615,61 pesetas, 2.524.560,75 pesetas y 678.735,96 pesetas, respectivamente.

Aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia el Resumen de las Cuentas de Caudales correspondientes a los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, correspondientes al 4.º trimestre de 1963, que dejan una existencia para el trimestre que sigue de 3.586.785,55 pesetas el Ordinario, 18.393.922,29 pesetas el Extraordinario de Cooperación, 240.966,03 pesetas el Extraordinario Bienes Cooperación, y 4.909.615,61 pesetas el Extraordinario Caminos y Obras.

Aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia las Cuentas de Caudales de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, que dejan una existencia para el año siguiente de 678.735,96 pesetas los Valores

Efectivos y 2.524.560,75 pesetas los Valores Nominales, haciendo un total de 3.203.296,71 pesetas.

Aprobar las siguientes Cuentas de Caudales rendidas por el señor depositario de Honros, correspondientes al primer trimestre de 1964: Del Presupuesto Ordinario, del Presupuesto Extraordinario "Cooperación", del Presupuesto Extraordinario "Bienes Cooperación" y del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", que dejan una existencia para el trimestre que sigue de 2.019.378,93 pesetas, 16.981.104,04 pesetas, 62.694,83 pesetas y 4.257.752,33 pesetas, respectivamente.

Aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia las Cuentas de Caudales correspondientes a los Presupuestos Ordinario y Extraordinario, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1964, que dejan una existencia para el trimestre siguiente de 2.019.378,93 pesetas el Presupuesto Ordinario, 16.981.104,04 pesetas el Extraordinario de Cooperación, 62.694,83 pesetas el Extraordinario Bienes Cooperación y 4.257.752,33 pesetas el Extraordinario Caminos y Obras.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario en las cantidades percibidas de la Delegación de Hacienda, durante el primer trimestre de 1964, importando la suma total 2.558.954,54 pesetas.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en el Municipio de Gallegos de Hornija, importante 73.468,79 pesetas, a favor de don Félix Sánchez Mateos, con cargo al compromiso 124/48 del Presupuesto Extraordinario de Cooperación.

Terminados los asuntos incluidos en el Orden del Día, el señor presidente manifestó que de la misma forma que no se procede a recibir ninguna obra de las llevadas a cabo en los Municipios de la provincia sin que el señor alcalde de los mismos informe si está ejecutada en condiciones, interesa que los señores alcaldes vigíen la realización de las obras que se llavan a cabo en las carreteras o caminos pertenecientes a su término municipal, comunicando al señor diputado de su demarcación las deficiencias que observen en la realización de las mismas, para que conocido por el señor diputado presidente de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero puedan tomarse las medidas necesarias a fin de que los contratistas cumplan debidamente las obligaciones contratadas con la Diputación.

Valladolid, 28 de abril de 1964.—El secretario general, Dionisio J. Nequemuela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.